	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Definir la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud - EBS teniendo en cuenta la identificación de las prioridades en salud pública en el municipio, para lo cual deberá concertar y articular con la entidad territorial municipal de salud, el plan de intervenciones colectivas definidas para los territorios y micro territorios. Se deberá realizar la planeación técnica y financiera para la operación de los equipos básicos de salud, contribuyendo al bienestar de la población mediante el desarrollo de actividades necesarias para reducir al mínimo la vulnerabilidad de la salud colectiva y gestionar adecuadamente las respuestas para la detección temprana del riesgo, el daño individual y colectivo, la reparación y recuperación de la salud. El equipo básico deberá incluir como mínimo: Enfermero, auxiliar de enfermería, agente o gestor comunitario y el servicio de transporte para las actividades de la zona rural. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto de este equipo básico es concurrir, subsidiar y complementar los equipos básicos en salud que ejecutan el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del municipio, se podrá ajustar este equipo básico, modificar o incluir otros perfiles, acorde a las necesidades identificadas en el territorio y al Análisis de Situación de Salud - ASIS municipal, lo cual deberá quedar concertado en un acta con el ente territorial municipal y con el visto bueno del supervisor del contrato. Así mismo, en la concertación debe quedar articulada la prestación de los servicios por el personal de los Equipos Básicos de Salud - EBS del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Departamental y municipal durante toda la vigencia del contrato.	En cumplimiento de esta obligacion Se realiza acta de concertacion con la Alcaldia , ESE y Gobernacion en donde se priorizaron las actividades a realizar y los territorios a intervenir; De igual manera se realiza el cronograma de trabajo para la ejecusion del iresente contrato.	Acta de concertacion firmada por las partes; Cronograma de actividades y plan de trabajo cargados en el Drive y anexos a la presente cuenta de cobro.	Informe de actividades 1 cuenta y Cargue docuementos en el Drive	
2. Establecer con el ente territorial municipal los territorios y micro territorios a impactar, así como lo indicadores de desempeño y resultado; lo cual deberá quedar plasmado en un acta de reunión y matriz de indicadores. A través de los Equipos Básicos de Salud que se subsidien, complementen o concurran, la Empresa Socia del Estado deberá: fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores, haciendo énfasis en la educación e información de manera individual, familiar y colectiva acerca de factores protectores e identificación de riesgo en salud, promoviendo la vacunación para minimizar los obstáculos al acceso y resolver las inequidades y barreras de acceso.	N/A	N/A	N/A	
3. Presentar informe periódico de ejecución de actividades, técnico y financiero a la Secretaría de salud departamental, el cual deberá contener los indicadores de desempeño y resultado establecidos en el lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud, con énfasis en: número de Equipos básicos de salud conformados y operando, actividades realizadas, tiempo promedio de operación, numero de territorios y micro territorios con operación, número de hogares atendidos, efectividad de las derivaciones al sistema de referencia y contrarreferencia, y efectividad en la gestión del aseguramiento en salud. Estos informes se deberán entregar en medio físico y magnético con los respectivos soportes como Planillas de asistencias, actas de visita debidamente diligenciadas y sistematizadas en la base de datos asignada, fotos debidamente documentadas, información consolidada y analizada, listados de asistencia, registros de vacunación debidamente diligenciados, informe debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectado por cada mes.	N/A	N/A	N/A	
4. Brindar a la Secretaria de Salud Departamental, y municipal, la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los equipos básicos de salud operando; y al Ministerio de Salud y Protección Social en caso de requerirlo, así mismo, realizar el reporte de actividades en el sistema de información que se establezca por la secretaría de salud del Tolima o el Ministerio de Salud y Protección Social para los equipos básicos de salud.	N/A	N/A	N/A	
OBLIGACIONES GENERALES				
1.Cumplir con el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que hay lugar de común acuerdo con el supervisor.	N/A	N/A	N/A	
3.Presentar informes solicitados por el supervisor.	N/A	N/A	N/A	
4. Presentar a los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato un plan d trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo; en donde se defina los territorios y micro territorios	En cumplimiento de esta obligacion Se realiza acta de concertacion con la Alcaldia , ESE y Gobernacion en donde se priorizaron las actividades a realizar y los territorios a intervenir; De igual manera se realiza el cronograma de trabajo para la ejecusion del iresente contrato.	Acta de concertacion firmada por las partes; Cronograma de actividades y plan de trabajo cargados en el Drive y anexos a la presente cuenta de cobro.	Informe de actividades 1 cuenta y Cargue docuementos en el Drive	
5. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según l establecido en el anexo técnico, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.	N/A	N/A	N/A	

Cristian

6. Garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos bajo los principios de planeación, continuidad oportunidad, calidad y economía.	N/A	N/A	N/A	
7. Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptima de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.	N/A	N/A	N/A	
8. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talent humano que ejecuta las actividades planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.	N/A	N/A	N/A	
9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en marco del contrato.	N/A	N/A	N/A	
10. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con l periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.	N/A	N/A	N/A	
11. Manejar los recursos destinados en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidació del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	N/A	N/A	N/A	
12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervencione colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.	N/A	N/A	N/A	
13.Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".	N/A	N/A	N/A	
14. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características d calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023.	N/A	N/A	N/A	
15. Disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requiera para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.	N/A	N/A	N/A	
16.Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación de las acciones contratadas.	N/A	N/A	N/A	
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).	N/A	N/A	N/A	
18. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6.	N/A	N/A	N/A	
19. Mantener continua comunicación con la Secretaria de salud Departamental y acatar sus directrice técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas.	N/A	N/A	N/A	
20. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividade realizadas.	N/A	N/A	N/A	
21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y Ampliarlas, prorrogarlas, modificarlas en caso que ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A	
22. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soporte solicitados por el Departamento y el supervisor.	N/A	N/A	N/A	
23.Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.	N/A	N/A	N/A	
24. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A	
25. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrat y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.	N/A	N/A	N/A	
26. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando la circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación	N/A	N/A	N/A	
27. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	N/A	N/A	N/A	
28.Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.	N/A	N/A	N/A	

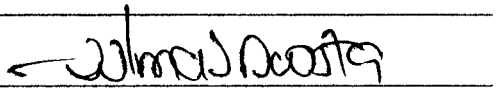
1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega el objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
2. Una vez surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quién en la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.	N/A	N/A	N/A	N/A
3.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución, idónea y oportuna de objeto a contratar	N/A	N/A	N/A	N/A
4. Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía que hubiese lugar, por lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Gobernacion sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos, Mora o incumplimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A

5. Pagar al contratista en la forma pactada. y con sujeción a la dispon a la disponibilidades, presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiera como consecuencia de la suscripción del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
8. Solicitar y recibir información técnica, respecto del bien o servicio, y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual	N/A	N/A	N/A	N/A

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : **ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON**

FIRMA:



PLAN DE TRABAJO EBS CONCURRENCIA AÑO 2026 - CRONOGRAMA

Área Contratante Gobernación del Tolima
Nombre del Contratist Hospital Santo Domingo E.S.E
Número de contrato 2634 DE ENERO 25 DE 2026
Fecha Ejecución Febrero 04 de 2026 a Diciembre 30 de 2026

HOSPITAL SANTO DOMINGO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CASABIANCA - TOLIMA
NIT. 800.031.724-9

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREAS	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Planeación técnico-programática y operativa para la implementación territorial	Realizar un Diagnóstico técnico del territorio, Microterritorios utilizando datos como Recolección y análisis de información (social, económica, ambiental, institucional); Identificación de necesidades, brechas y prioridades; Mapeo de actores clave (comunidad, instituciones).	Llevar a cabo junto con el ente Municipal la socializacion del Contrato Interadministrativo suscrito con la Gobernacion del Tolima, dando a conocer el objeto del mismo, donde se realiza el diagnostico de cada uno de los territorios teniendo la priorizacion de los Equipos Basicos y PIC.																												
	Realizar la Planificación operativa de las actividades a traves de construcción de cronogramas de actividades. Definición de responsables y roles; Asignación de recursos (humanos, financieros, logísticos).	Realizar planificacion operativa de las actividades a desarrollar mediante el contrato suscrito con la Gobernacion del Tolima, donde se realiza cronograma de las actividades a ejecutar definiendo talento humano y demas recursos disponibles.																												
	Realizar la Articulación institucional y territorial: Coordinación entre entidades (gobierno local, regional, nacional). Generación de alianzas con organizaciones sociales y privadas. Espacios de participación comunitaria	Realizar la articulacion constante con la entidad Municipal y Departamental para el desarrollo de cada una de las actividades plasmadas en el acta concertacion realizada.																												
	Brindar información en salud mediante la estrategia casa a casa al 100% de la población de las veredas a intervenir (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS); se brindará información a las familias y a las personas diagnosticadas con estas patologías acerca de la importancia de asistir de manera periódica a los controles médicos, factores de riesgo asociados a estas enfermedades, tales como alimentación inadecuada, sedentarismo, consumo de tabaco y alcohol, y se promoverán prácticas de autocuidado como la alimentación balanceada, la actividad física regular y el control periódico de la presión arterial y los niveles de glucosa. Las personas que durante la intervención se identifiquen con diagnóstico previo de hipertensión o diabetes y que no se encuentren vinculadas a programas de seguimiento, así como aquellas que requieran valoración por síntomas o falta de control de su enfermedad, serán canalizadas a los servicios de salud para valoración y seguimiento por medicina general	Aplicar planillas de visitas y registros de educacion comunitaria.																												
	Mediante la estrategia casa a casa al 100% de la población de las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS), brindar información en salud sobre la prevención del cáncer de próstata a la población masculina y canalizando al servicio de medicina y pruebas de detección temprana a las personas que cumplan requisitos para tamizaje (Toma de PSA - Tacto rectal) y realizar el seguimiento a las consultas.																													

| | | |

11:16
20/3

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: FOR-MC-023
		Versión: 05
PROCESO	MEJORAMIENTO CONTINUO	Pág. 1 de 8
	ACTA DE REUNION	Vigente desde: 25/06/2024

ACTA No.	081	FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	10:30 am
			22	04	2026		

OBJETIVO DE LA REUNION:	Mesa de concurrencia, concertación y articulación de las acciones en los territorios y micro territorios por parte de las entidades territoriales municipales según la resolución 1597 del 2025- Hospital Santo Domingo E.S.E de casabianca-Tol
LUGAR:	Despacho de la dirección pública del Tolima
REDACTADA POR:	Juan Mario Laguna Donoso – Abogado Contratista SPU

ASISTENTES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON	Supervisor	Dirección de salud Publica
ANDRES FELIPE FRNACO MURILLO	Coordinador de salud publica	Alcaldía de Casabianca
SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN	Gerente	Hospital Sato Domingo E.S.E
JUAN MARIO LAGUNA DONOSO	Contratista	Jurídico de la dirección de salud publica del departamento del Tolima

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo
2. Socialización objetivo de la reunión.
3. Proposiciones y varios.
4. Finalización de reunión.

DESARROLLO DE LA REUNION:

Se pone en conocimiento que de acuerdo a la reunión realizada el 03 de Marzo del

2026, donde se conto con la presencia de los representantes de cada una de las áreas convocadas, así como del equipo de concurrencia, quienes participaron en el desarrollo de la mesa técnica.

Durante la sesión, el jurídico Juan Mario Laguna manifestó la importancia de concertar las necesidades de los municipios con los gerentes de las E.S.E., con el propósito de garantizar una adecuada articulación institucional, optimizar el uso de los recursos disponibles y fortalecer la prestación de los servicios en el territorio, en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Conforme a lo estipulado en el art 17 numeral 7 de la ley 1597 de 2025 dentro del marco de las competencias establecidas por los departamentos se definen los parámetros establecidos por dicha ley conforme a lo siguiente:

Artículo 17. Responsabilidades de los departamentos y distritos. *Las entidades territoriales de los órdenes departamental y distrital tendrán las siguientes responsabilidades en el marco de la planeación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de la Gestión Territorial Integral en Salud Pública:*

17.7. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en Salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

Asi mismo es indispensable resaltar que dicha ley enmarca o describe de manera clara la forma de concurrir a las entidades prestadoras locales enunciando en su art 27 (ley 1597 de 2025) marcando unas pautas claras a la hora de concurrir, Técnica, Administrativo y Financiero a los territorios;

"***Artículo 27. Concurrencia técnica, administrativa y financiera.*** *Las entidades territoriales del orden departamental concurrirán técnica, administrativa y financieramente con las* ***entidades territoriales del orden municipal*** *con el fin de fortalecer sus capacidades en la ejecución de la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública incluidos los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas."*
Posteriormente, se realizó la lectura de las obligaciones contractuales a cargo de los

gerentes de las E.S.E., conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, socializando igualmente el contenido del anexo técnico correspondiente, en el cual se definen los lineamientos para la implementación, conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Casabianca.

En desarrollo de la mesa de concertación, se abordó la necesidad de identificar y priorizar las necesidades territoriales de los municipios, con el fin de definir la distribución de los equipos y las acciones en salud pública, teniendo en cuenta criterios como:

- La disponibilidad presupuestal.
- El talento humano requerido.
- Las condiciones territoriales y poblacionales.
- La priorización de territorios y micro territorios.

Así mismo, se resaltó que, conforme a la Resolución 1597 de 2025, la implementación de los Equipos Básicos de Salud se desarrolla bajo un principio de concurrencia entre los diferentes niveles territoriales, en donde:

- El municipio tiene la responsabilidad de identificar y caracterizar los territorios y micro territorios, facilitar la articulación con las E.S.E., apoyar la coordinación operativa de los equipos y garantizar la interacción con la comunidad y los actores locales.
- Las E.S.E. deben disponer del talento humano, ejecutar las acciones definidas en el marco de la estrategia de APS y desarrollar las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento y gestión del riesgo en el territorio.
- El departamento, a través de la Secretaría de Salud, ejerce funciones de orientación técnica, coordinación, seguimiento y articulación interinstitucional, con el fin de garantizar la adecuada implementación de la estrategia en los municipios.

En este sentido, la mesa técnica tuvo como propósito concertar acciones conjuntas entre el nivel departamental, municipal y las E.S.E., bajo el principio de concurrencia institucional, con el fin de asegurar una adecuada planeación, implementación y sostenibilidad de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud.

Se hace necesario poner en conocimiento las necesidades del municipio de Suarez con el fin de fortalecer los espacios de concertación con el Hospital Santo Domingo E.S.E del Municipio de Casabianca Tolima, las cuales son las siguientes:

TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS PRIORIZADOS

Para el año 2026, el municipio implementa el PIC como parte de las estrategias definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, así como en los lineamientos departamentales y nacionales en salud pública. Este plan se fundamenta en el análisis de la situación de salud del municipio (ASIS 2025), el cual permitió identificar problemáticas prioritarias relacionadas en los territorios.

De acuerdo con la información suministrada por la ESE y validada por la Entidad Territorial, el municipio de Casabianca – Tolima cuenta con la siguiente división territorial, que servirá como base para la operación de los EBS:

TERRITORIO 01			
Microterritorio 01	**Microterritorio 02**	**Microterritorio 03**	**Microterritorio 04**
Agua Caliente La Meseta La Joya Potreros Oromazo	La Cristalina San Ignacio La Palmera El Cardal Porfialinda	La Esperanza Peñitas Hoyo Caliente Peñolcitos	El Coral La Zulia La Graciela

TERRITORIO 02			
Microterritorio 05	**Microterritorio 06**	**Microterritorio 07**	**Microterritorio 08**
Lembo Yumba Llanadas	Agua De Dios Porvenir San Carlos La Maria	San Jerónimo El Recreo La Armenia La Mejora	Casco Urbano

Información obtenida a través de los procesos de canalización y caracterización del año 2024 – 2025 por los EBS y los barridos documentados casa a casa durante el 2024, 2025 por emergencia sanitaria de fiebre amarilla.

Con base en la proyección del Ministerio de Salud y Protección Social, la capacidad operativa de la ESE y la oferta de talento humano en la región, se acuerda la operación de 1 equipo durante un período de 4 meses, tomando como insumo neta técnica entregada por el departamento distribuidos de la siguiente manera:

El EBS de Concurrencia atenderá en los siguientes microterritorios:

MICROTERRITORIO	HOGARES PROYECTADOS
Microterritorio 02: La cristalina	115
Microterritorio 03: La Esperanza	100
Microterritorio 03:Peñitas	71
Microterritorio 03: Hoyo Caliente	54
Microterritorio 06: Agua de Dios	115

El EBS estará conformado por:

1. (1) Enfermero profesional
2. (2) Auxiliares de enfermería
3. (2) Gestores comunitarios

Se contará con servicio de transporte para el desplazamiento a las zonas rurales y se definirán roles y rutas de trabajo detalladas en el cronograma operativo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EBS

Las acciones del equipo se enmarcan en la estrategia de Atención Primaria en Salud, con enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, y se desarrollarán de manera articulada con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal y los lineamientos del Ministerio. Las actividades acordadas son:

ACTIVIDADES
Brindar información en salud mediante la estrategia casa a casa al 100% de la población de las veredas a intervenir (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS); se brindará información a las familias y a las personas diagnosticadas con estas patologías acerca de la importancia de asistir de manera periódica a los controles médicos, factores de riesgo asociados a estas enfermedades, tales como alimentación inadecuada, sedentarismo, consumo de tabaco y alcohol, y se promoverán prácticas de autocuidado como la alimentación balanceada, la actividad física

	regular y el control periódico de la presión arterial y los niveles de glucosa. Las personas que durante la intervención se identifiquen con diagnóstico previo de hipertensión o diabetes y que no se encuentren vinculadas a programas de seguimiento, así como aquellas que requieran valoración por síntomas o falta de control de su enfermedad, serán canalizadas a los servicios de salud para valoración y seguimiento por medicina general	
	Mediante la estrategia casa a casa al 100% de la población de las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS), brindar información en salud sobre la prevención del cáncer de próstata a la población masculina y canalizando al servicio de medicina y pruebas de detección temprana a las personas que cumplan requisitos para tamizaje (Toma de PSA - Tacto rectal) y realizar el seguimiento a las consultas.	
	Mediante la estrategia casa a casa al 100% de la población de las veredas la (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS), brindar información en salud sobre la prevención del cáncer de cuello uterino a la población general y canalizando al servicio de medicina y pruebas de detección temprana y a las personas que cumplan requisitos para tamizaje (Toma de citología - ADN/VPH) y realizar el seguimiento a las consultas.	
	Mediante la estrategia casa a casa al 100% de la población de las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS), brindar información en salud sobre la prevención del cáncer de mama a la población general haciendo énfasis en la realización del autoexamen de seno y canalizando al servicio de medicina y pruebas de detección temprana y a las personas que cumplan requisitos para tamizaje (Examen clínico de mama - mamografía) y realizar el seguimiento a las consultas.	
	Mediante la estrategia casa a casa en el 100% de las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS); brindar información en salud sobre la prevención de fiebre amarilla, sus signos de alarma, medidas de prevención y la importancia de la	

vacunación.
Realizar captación sintomáticos respiratorios mediante visitas domiciliarias casa a casa dirigida al 100% de la población de las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS), indagando sobre presencia de signos y síntomas de alarma como tos persistente por más de 15 días, fiebre, sudoración nocturna, pérdida de peso y dificultad respiratoria. Las personas que manifiesten más de 2 síntomas respiratorios serán canalizadas oportunamente a los servicios de salud para valoración médica, toma de muestras diagnósticas y seguimiento según lineamientos del programa de sintomáticos respiratorios.
En las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS), mediante la estrategia casa a casa realizar barrido documentado en busca de población susceptible a la vacunación contra la Fiebre amarilla, Esto de acuerdo a las directrices de la SST.
Mediante la estrategia casa a casa verificar esquema de vacunación al 100% de la población de las veredas (HOYO CALIENTE, PEÑITAS, LA ESPERANZA, CRISTALINA, AGUA DE DIOS); durante esas visitas promocionar la vacunación, dar a conocer las ventajas de su aplicación, aclarar mitos y falsas creencias sobre las vacunas e identificar la población a vacunar y realizar la aplicación de dosis de acuerdo a los diferentes esquemas: - Menores de 5 años que no han recibido el esquema de vacunación completo. -Niñas a partir de los 9 años para VPH. Mujeres gestantes. -Adultos mayores de 60 años. -Población de todos los cursos de vida a vacunar contra Covid 19 que no ha recibido ninguna dosis o falta refuerzo.

Finalmente, una vez abordados los temas previstos en el orden del día y socializadas las orientaciones técnicas relacionadas con la implementación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se reiteró la importancia de poner en conocimiento sus necesidades y poder fortalecer los procesos de concertación, articulación y concurrencia institucional entre el nivel departamental, municipal y las Empresas Sociales del Estado.

No siendo otro el objeto de la reunión, y una vez resueltas las inquietudes de los participantes, se dio por finalizada la sesión a las 10.30 a. m., dejando constancia de los temas tratados y los compromisos adquiridos en el marco de la implementación de la Resolución 1597 de 2025.

Firmas.

ZULMA LILIANA ACOSTA ORTEGON
Directora de Salud Pública.

SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN
Gerente Hospital Santo Domingo E.S.E.

ANDRES FELIPE FRNACO MURILLO
Coordinadora de salud pública.